

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 2 DE OCTUBRE DEL 2017. NUM. 34,457

## Sección A

### Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 015-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 245 numeral 35 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente de la República, mantener y suprimir los servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, puede crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional y asesores nacionales o extranjeros, asimismo puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas,

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b> Decreto Ejecutivo Número 015-2017.	A. 1-3
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdo No. 609-2017	A. 4-8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 12

programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los decretos de su creación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto PCM 048-2017, de fecha 7 de agosto de 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 7 de agosto de 2017, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) como institución rectora del sector energético nacional y de integración energética regional e internacional .

**CONSIDERANDO:** Que para la implementación de la nueva estructura organizacional de la Secretaría de

Estado en el Despacho de Energía, se requiere la puesta en marcha de diversas actividades, para lo cual se hace necesario iniciar un proceso de transición que haga efectivo los fines de la Institución creada.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, la facultad de firmar los actos administrativos que según la Ley General de la Administración Pública, sean de potestad del Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 35 de la Constitución de la República; Artículo 13 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Acuerdo de Delegación 031-2015.

**DECRETA:**

Artículo 1. Crear una Comisión de Transición para las actividades y decisiones para la puesta en marcha de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía,

la cual funcionará en tanto no se nombren las nuevas autoridades.

**Artículo 2.** La Comisión estará integrada por un representante de las siguientes instituciones:

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, quien la presidirá.
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.
3. Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente).
4. Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas.
5. Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
6. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Energía (ST-CONAEN).

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Artículo 3.** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, supervisar, dirigir el proceso de transición de las oficinas suprimidas y trasladadas de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente), y de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), a la Secretaría de Energía (SEN).
2. Definir y ejecutar los procesos conforme a ley, sobre evaluación y contratación del personal clave de la nueva Secretaría de Estado y que deben estar nombrados antes de su entrada en operación, así como proponer todo lo relativo a la estructuración organizacional, recurso humano, sede, equipo, materiales y demás aspectos necesarios para su puesta en marcha.
3. Toma de decisiones conforme a los asuntos financieros, presupuestarios, logísticos, administrativos, legales, técnicos y gerenciales que sean requeridos para la adecuada operación de la Secretaría.
4. Gestionar fondos de donación en la cooperación internacional para la puesta en marcha y la operación de la SEN.

**Artículo 4.** Los fondos necesarios para el nombramiento de las personas que ocuparán la Secretaría General, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Personal y

la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión serán asignados por la Secretaría de Finanzas para su contratación a partir de la vigencia del presente Decreto.

**Artículo 5.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el

Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

Secretario de Estado

Secretaría de la Presidencia

## **Secretaría de Finanzas**

ACUERDO No. 609-2017

*Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2017*

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de agosto de 2017 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo 481-2017 contentivo del Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 211 Numeral 3 del Decreto Legislativo 170-2016, contentivo al Código Tributario, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) es la facultada para emitir los reglamentos necesarios para regular la emisión los tipos de documentos de carácter fiscal y sus requisitos, la regulación de la factura electrónica, las personas naturales o jurídicas que deben inscribirse, las obligaciones y prohibiciones de éstas, infracciones y sanciones administrativas.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario adecuar el presente Reglamento del Régimen de Facturación con el fin de dar sostenimiento a la actividad económica en Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Numeral 15) del Artículo 29 de la Ley de Administración Pública y sus Reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas, por lo que se debe asegurar de la correcta aplicación de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del Sistema Tributario de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 reformado por el Decreto PCM-35-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio de 2015, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 del Decreto No.170-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 28 de diciembre de 2016, contentivo del Código Tributario, establece que el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), está facultado para dictar actos administrativos de carácter general denominados Reglamentos, en el ámbito de la competencia de política tributaria y aduanera y, todas aquellas facultades que por disposición de la Constitución de la República y por Ley le correspondan, por sí o por conducto de la referida Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones sobre los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, la señora **MANUELA ARITA MONROY**, a través de su Apoderado Legal **Abog. OSCAR MANUEL DURÓN RAMÍREZ**, es poseedor de un lote de terreno, ubicado en el Río Negro, municipio de Cabañas, departamento de Copán, el cual tiene un área de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (46,660.14 Mts2)** equivalente a **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SESENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (66,922.63 Vrs2)** equivalente a **SEIS MANZANAS CON SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (6.69 Mzs.)** extensión superficial con las colindancias generales siguientes: de la estación uno (1) a la estación seis (6), colinda con **WILFREDO CONTRERAS**; de la estación seis (6) a la estación siete (7), colinda con **PABLO AYALA**; de la estación siete (7) a la estación diez (10), colinda con **ELVIN CONTRERAS**; de la estación diez (10) a la estación once (11), colinda con **JESÚS AMADO GARCÍA**; de la estación once (11) a la estación trece (13), colinda con **MARCOS CRUZ**; de la estación trece (13) a la estación dieciséis (16), colinda con **HUMBERTO RAMÍREZ**; y, de la estación dieciséis (16) a la estación (1), colinda con **WILMER CONTRERAS**.

La Entrada, Copán 30 de junio del año 2017.

**TELMA YOLANDA CHINCHILLA**  
SECRETARIA

2 A., 2 S. y 2 O. 2017.

Exp No 1850-2016

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** El señor **CANDELARIO LEMUS ORELLANA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con Identidad Número 1415-1964-00027, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Azacualpa Plátanos jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene una extensión Superficial de **ONCE PUNTO CERO SIETE MANZANAS (11.07 MZ.)**, equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (77,280.40 M2.)** cuyas colindancias son las siguientes: **al NORTE**, colinda con Propiedad de Mario Roberto Gómez López, quebrada de por medio; **al SUR**, colinda con propiedad, de Héctor David Orellana García; **al ESTE**, colinda con propiedad de René Gómez López, quebrada de por medio; y, **al OESTE**, colinda con propiedad de Enrique Reyes Carvajal y Jose Mejía.- **REPRESENTA ABOG. CÉSAR OMAR CHÁVEZ MIRANDA.**

Santa Rosa de Copán, 28 de junio del 2017.

**ROSA DELIA URQUÍA**  
SECRETARIA ADJUNTA

1 A., 1 S. y 2 O. 2017.



República de Honduras

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**

**Licitación Pública Nacional**

**02-2017**

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2017, presentando ofertas selladas para la Adquisición de:

### **1. EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA LOTERÍA NACIONAL DE HONDURAS.**

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, a partir del jueves 28 de septiembre de 2017, en el Edificio Principal del PANI, sita Avenida Los Próceres, frente a antiguas Oficinas de Diario El Herald, segundo piso, Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M., de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso, edificio principal del PANI, a las **10:00 A.M. del 08 de noviembre de 2017**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2017.

**GOLDA SANTOS CÁLIX**  
DIRECTORA EJECUTIVA

02 O. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula, Cortés**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, la señora **MARÍA LUCÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ**, Interpone demanda contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado, **Abraham Alvarenga Urbina**, por actos del Ministerio Público, demanda se encuentra registrada bajo el número **0501-2017-00021-LAO** en este Despacho en materia de personal para que se declare la **nulidad parcial** de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Fiscalía General de la República, por no ser conforme a derecho que se declare la ilegalidad y su nulidad parcial por infracción del ordenamiento Jurídico, quebrantamiento de formalidades especiales.- Exceso de poder.- Consistente en el Acuerdo de Reconsideración definitivo N<sup>o</sup> **FGR/OCH/NO,040-2017**.

**San Pedro Sula, Cortés, 08 de septiembre del año 2015.**

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN  
SECRETARIO**

2 O. 2017

**JUZGADO DE LETRAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha 08 de mayo del 2017, **RAUL HUMBERTO, NORMAN DANILO, JORGE ELI, ANGEL AUGUSTO, ALLAN GUILLERMO, BLANCA ALICIA y DENIA MARIA** todos de apellido **ALVARADO PEÑA**, presentaron solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el sitio privado Aruco, en el lugar denominado Agua Sarca, jurisdicción de San Pedro de Copán, con la relación de medidas siguientes: del punto cero al uno (0-1), mide **84.50 M.**; del punto uno al dos (1-2), mide **155.85 M.**; del punto dos al tres (2-3), mide **240.10 M.**; del punto tres al cuatro (3-4), mide **121.50 M.**; del punto cuatro al cinco (4-5), mide **135.95 M.**; del punto cinco al seis (5-6), mide **302.80 M.**; del punto seis al siete (6-7), mide **160.00 M.**; del punto siete al ocho (7-8), mide **163.35 M.**; del punto ocho al cero (8-0), mide **104.00 M.**; con un área total de **SETENTA MIL METROS CUADRADOS (70,000.00 M<sup>2</sup>)**, equivalentes a **SIETE HECTAREAS (7.00 Has.)** igual a **DIEZ MANZANAS (10.00 MZ.)**; y, colinda: Al Norte, con Allan Guillermo Alvarado Peña; al Sur, con Ada Elizabeth Polanco Bueso y Norman Danilo Alvarado Peña; al Este, con Jorge Eli

Alvarado Peña, María Consuelo Peña Lemus y Oscar Napoleón Calidonio Moreno; y, al Oeste, con Ángel Augusto Alvarado Peña, Jorge Eli Alvarado Peña y María Consuelo Peña Lemus, el cual poseen desde hace más de 10 años, representados por la Abog. María Hilda Robles Hernández.

Santa Rosa de Copán, 01 de agosto del 2017.

**GERMAN VICENTE COREA  
SECRETARIO**

2 A., 2 S. y 2 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-036173  
[2] Fecha de presentación: 18/08/2017  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: MAFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.  
[4.1] Domicilio: Blva. Juan Bosco, colonia Lomas del Guijarro Sur, edificio Corporativo 777, Honduras.  
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTO SUSTITUTO

**AUTO SUSTITUTO**

- [7] Clase Internacional: 36  
[8] Protege y distingue:  
seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, comprende principalmente los servicios prestados en el marco de operaciones financieras y monetarias, así como los servicios relacionados con contratos de seguros de todo tipo. servicios relacionados con operaciones financieras o monetarias, a saber: los servicios de instituciones bancarias o instituciones afines, tales como las operaciones de cambio o de compensación; los servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales, los prestamistas, etc.; los servicios de sociedades de inversión y de sociedades de cartera; los servicios que corredores de bienes y valores; los servicios relacionados con operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: KARLA ALEJANDRA MEDAL AGUILAR.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de Septiembre del año 2017.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE  
COMAYAGUA  
Exp.0301-2017-26-1**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA  
SECCIÓN JUDICIAL. COMAYAGUA**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR Y PAGO POR EXTRAVÍO DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, promovida por la señora: **CARMEN SARAVIA SANTOS** de un Título Valor de certificado de depósito a plazo fijo con No. 7352514 de fecha 15 de junio del dos mil doce, del **BANCO FICOHSA**, en virtud de que su original se extravió.

Comayagua, 29 de septiembre del 2017.

**ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZÚNIGA  
SECRETARIA**

2 O. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **AGROCENTRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FUNGITANE 43 SC**, compuesto por los elementos: **43% MANCOZEB**.

Estado Físico: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **AGROCENTRO, S.A. / GUATEMALA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2017  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

2 O. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **HANSEANDINA LIMITADA** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BLAST PRO 66 EC**, compuesto por los elementos: **60.00% SPIROXAMINE, 6.00% MYCLOBUTANIL**.

Toxicidad: **5**

Grupo al que pertenece: **MORFOLINA, TRIAZOL**

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Presentaciones: **125, 500, ML, 1, 4, 5, 20, 200 LITROS**

Formulador y país de origen: **HANSEASIA LIMITED / CHINA**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2017  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

2 O. 2017.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de renovación de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JUAN JOSÉ FONSECA RODRÍGUEZ**, actuando en representación de la empresa **MATHIESEN HONDURAS DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PREVENTOL OF**, compuesto por los elementos: **30% 2-PHENYLPHENOL**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Toxicidad del Tipo: **5**

Grupo al que pertenece: **FENOL**

Presentaciones: **208, 216.5 LITROS**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN MISCIBLE**

Formulador y país de origen: **LANXESS DEUTSCHLAND GMBH / ALEMANIA**

Tipo de uso: **PRESERVANTE DE MADERA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 el RTCA 65.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2017  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

2 O. 2017.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*  
*FOLLETOS*  
*TRIFOLIOS*  
*FORMAS CONTINUAS*  
*AFICHES*  
*FACTURAS*  
*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*  
*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*  
*CALENDARIOS*  
*EMPASTES DE LIBROS*  
*REVISTAS.*

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-018639

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIGRE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018489

[2] Fecha de presentación: 25/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NACHON Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No se reivindica la CERVEZA INDEPENDIENTE, que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018490

[2] Fecha de presentación: 25/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WEST END Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-018640

[2] Fecha de presentación: 26/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZANATE RECORDS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de producción musical, servicios de composición de música y letra, producción y edición de videos musicales y servicios de grabación musical.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021074

[2] Fecha de presentación: 15/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ALFAMEDIC, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## JUSCHEK

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016431

[2] Fecha de presentación: 06/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## MESI 3 PIERSAN

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038067

[2] Fecha de presentación: 20/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DROGUERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A., EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEPSADEL

## PEPSADEL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021073

[2] Fecha de presentación: 15/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ALFAMEDIC, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## JUSCHEK

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029529  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## LORATIDEL FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029297  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## FOSVIGOR FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029299  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## FARXIUN FD

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029298  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## SUCRADEL FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029296  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## SECNITRAL FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. 3 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-021321  
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LAPULPE Y LOGOTIPO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de publicidad, producción de comerciales en radio, televisión, internet y prensa escrita, publicación de textos publicitarios, servicios de publicidad en radio, televisión, internet y prensa escrita, servicios de telemarketing y redacción de textos publicitarios para fines publicitarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-022271  
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CA BROADCASTING Y LOGOTIPO



- [7] Clase Internacional: 38  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de plataforma de transmisión, servicios de comunicación por terminales digitales, servicios de comunicaciones por redes de fibra óptica, servicios de transmisión de mensajes e imágenes vía digital, servicios de transmisión de datos, servicios de transmisión de archivos digitales, servicios de suministro de canales de telecomunicaciones, servicios de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global y servicios de enrutamiento y unión de telecomunicaciones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-021320  
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEURO MARKETING Y LOGOTIPO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de investigación de mercados, servicios de encuestas televisivas, radiales, prensa escrita y redes sociales, estudios de mercadeo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-021322  
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAPULPE COMUNICACIONES CREATIVAS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LAPULPE Y LOGOTIPO



- [7] Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de estudio de cine, publicación de libros, publicación de textos y redacción de guiones cinematográficos, televisivos y radiales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 A., 14 S. y 2 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029523  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## FARCLARIT FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029300  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## KETORODEL FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029525  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## FARMICINA FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029524  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## DOLOGRIP FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029527  
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## DEKAM FD

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-32114  
 2/ Fecha de presentación: 24-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AUTOEXCEL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Boulevard La Hacienda, frente al edificio del Ministerio del Trabajo Tegucigalpa.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCEL AUTOMOTRIZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, venta de vehículos; importación y distribución de vehículos, repuestos, equipos y accesorios de todo tipo de vehículos, representación de marcas de fábrica de vehículos automotores, partes y repuestos y todo aquellos servicios relacionados con el giro de negocios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/9/17  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-33048  
 2/ Fecha de presentación: 31-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: METALCO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 200 Metros Norte de la Escuela Rafael Vergas Quirós, Colima de Tibás, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicos, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-30369  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA SCA CARVAL DE COLOMBIA.  
 4.1/ Domicilio: Cali Valle de Cauca  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTIGAN

# LACTIGAN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-30368  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MABXIENCE RESEARCH, S.L.  
 4.1/ Domicilio: C/ Manuel Pombo Angulo, 28, 28050 MADRID  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIBIMAB

# NIBIMAB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-28526  
 2/ Fecha de presentación: 29-junio-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CRYSTAL LAGOONS (CURACAO) B.V.  
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14, 2º Floor, Willemstad, Curacao  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRYSTAL LAGOONS

# CRYSTAL LAGOONS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Consultoría inmobiliaria, tasación y administración de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, arrendamiento de tierras, servicios de gestión inmobiliaria.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-022364  
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2017  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACB CORPORATION, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Col. Altos de las Colinas, bloque B, casa 1502, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLÁCIDO CAFÉ

# PLÁCIDO CAFÉ

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Establecimientos comerciales que comercialicen con café y sus derivados en distintas presentaciones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 31650-2017  
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ACB CORPORATION, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Col. Altos de las Colinas, bloque B, casa 1502.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLÁCIDO CAFÉ

# PLÁCIDO CAFÉ

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se protege el conjunto de la denominación.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café y sus derivados en sus distintas presentaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:  
 [12] Reservas: No se reivindica "CAFE" COMO PARTE DEL NOMBRE.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 25595-2017  
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DREAMSTOURS



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-07-2017  
 [12] Reservas: No se protege "Swiss Caribbean Hotel Management, S.A.".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-25594  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: El Pomodoro Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-07-2017  
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 25592-2017  
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUARELA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-07-2017  
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-26665  
 2/ Fecha de presentación: 15-06-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Periférico Sur 6677, Ejidos de Tepepán, 16018 Xochimilco, CDMX, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISOCORD

# ISOCORD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Medicamentos para consumo humano relacionados al sistema cardiovascular, terapia cardiaca, vasodilatadores usados en enfermedades cardiacas, nitratos orgánicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/08/17  
 [12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-28983  
2/ Fecha de presentación: 04-17-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).  
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAL MIX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- **APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.

E. **SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017

1/ No. Solicitud: 31136-2017  
2/ Fecha de presentación: 18-07-2017  
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).  
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Finalidad: fabricación de productos químicos y farmacéuticos, su venta y distribución al público; preparación de análisis químicos y farmacéuticos; importación, exportación, y almacenamiento de productos químicos y especialidades farmacéuticas; dedicarse al expendio, por mayor y al detalle, de toda clase de medicinas y especialidades farmacéuticas, sean productos patentados extranjeros o nacionales, elaboración de productos medicinales, representación de fabricantes de productos medicinales o especialidades farmacéuticas, aparatos médicos, nacionales o extranjeros realizando con la rama de la industria farmacéutica en cualquier especialidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- **APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.

E. **SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.

12/ Reservas: Señal de propaganda que se usará con Farinter # 5893 (NC).

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017

[1] Solicitud: 2016-009516

[2] Fecha de presentación: 02/03/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.

[4.1] Domicilio: KM. 6 1/2 CARRETERA NORTE, DE CRUZ LORENA 600 MTS. AL NORTE, MANAGUA, Nicaragua.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOÑA LITE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

D.- **APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

[1] Solicitud: 2015-027459

[2] Fecha de presentación: 09/07/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.

[4.1] Domicilio: MANAGUA, Nicaragua.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOÑA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza.

D.- **APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

1/ No. Solicitud: 25598-2017

2/ Fecha de presentación: 12-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes:

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Vitotal y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- **APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.

E. **SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017

[1] Solicitud: 2017-008137  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 [4.1] Domicilio: San José, República de Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORTIRICAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "tradicionales" en la denominación.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

[1] Solicitud: 2017-008136  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 [4.1] Domicilio: San José, República de Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORTIRICAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "gruesitas" en la denominación.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

[1] Solicitud: 2016-020150  
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPUESTOS USADOS AVENIDA DIEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 [4.1] Domicilio: COSTA RICA, SAN JOSÉ, CONTIGUO A LA ROTONDA DE PASO ANCHO, EDIFICIO LA GUACAMAYA, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA GUACAMAYA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos automotores livianos y pesados, nuevos y usados, repuestos nuevos y usados y accesorios para motocicletas y vehículos automotores livianos y pesados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

1/ No. Solicitud: 29726-2017  
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAPIA y logo



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107

1/ No. Solicitud: 30381-2017  
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN.  
 4.1/ Domicilio: El Progreso, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOTEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; principalmente la comercialización de toda clase de equipos de eléctricos, equipos de iluminación, productos afines a los anteriores, sus partes y repuestos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107

1/ No. Solicitud: 17-34547  
 2/ Fecha de presentación: 09-08-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUMA, S.A.B. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYATOL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Atole de maíz fortificado.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 en sus numerales 1) y 11), 247, 255 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 9 Numeral 1), 63, 65, 158, 160, 161, 211 y 212 del Código Tributario; 28 y 29 de la Ley de Equidad Tributaria; 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y sus reformas; Artículos 29 Numeral 15), 36 Numeral 8), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; los Artículos 24, 25, 26, 33, 41 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas y el Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y sus reformas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Reformar los Artículos 4 Numeral 36, 11, 15 Numeral 6 inciso c), 17 Numeral 4, 20 Numeral 5 inciso c), 23 Numeral 7, 25 Numeral 5 inciso c), 27 numeral 5 inciso c), 29 Numeral 4 inciso c), 33 Numeral 5 inciso c), 38, 46, 57 y 79 del Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas, contenidos en el Acuerdo Número 481-2017 de fecha 04 de julio de 2017 y publicado en fecha 10 de agosto de 2017, y los cuales deben de leerse de la forma siguiente:

“**ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. ... **35.** ...

**36. RANGO AUTORIZADO:** Es la cantidad de Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios autorizados por la Administración Tributaria, el cual es definido por el Obligado Tributario al momento de la solicitud de la autorización de impresión, sin perjuicio de las limitaciones o condiciones que la Administración Tributaria disponga”.

**“ARTÍCULO 11. REQUISITOS A SER COMPLETADOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA.**

1. Cuando la venta de bienes y/o prestación de servicios ...
2. Cuando la venta se realice a consumidores finales...
  - b)Nombre y apellidos...
  - c)Descripción detallada...
  - d)Cantidad...
  - e)Valor unitario...
  - f)Discriminación de los valores exentos...
  - g)Discriminación...
  - h)Importe...
  - i)Fecha...

En ambos casos...

Quando la venta de bienes o prestación de servicios se realice al Consumidor Final y excediera la suma de diez mil Lempiras (L 10,000.00), debe consignarse obligatoriamente los datos del cliente, indicando nombres y apellidos, el tipo y número de documento de identificación en el espacio del RTN. El monto señalado en el párrafo podrá ser modificado por la *Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas* mediante Acuerdo de Carácter General.

3. Para respaldar el crédito fiscal...
4. Cuando la venta de bienes y/o prestación de servicios...”

**“ARTÍCULO 15. FACTURA PREVALORADA. Requisitos del formato:**

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Fecha...
5. Importe...

6. Número correlativo...
  - a) Los tres primeros...
  - b) Los siguientes...
  - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Factura Prevalorada, según el siguiente detalle:  
10 = Factura Prevalorada.
  - d) Los ocho dígitos ...
7. Rango ...
8. Destino...
9. Datos..."

**“ARTÍCULO 17. TICKET. Requisitos del Ticket:**

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Numeración correlativa y autogenerada por la máquina registradora que debe constar como mínimo de diez (10) dígitos, los cuales se detallan así:
  - a) Los dos primeros dígitos identificarán el código del Ticket, según el siguiente detalle: 09 = Ticket
  - b) Los restantes ocho dígitos corresponderán a la numeración correlativa del Ticket que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho (8) dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa en 00000001.
5. Descripción...
6. Cantidad...
7. Monto ...
8. Fecha...
9. El Ticket...

Cuando...

Las rectificaciones..."

**“ARTÍCULO 20. BOLETA DE COMPRA. Requisitos del formato:**

1. Datos...

2. Denominación...
3. Clave...
4. Fecha...
5. Número...
  - a) Los tres...
  - b) Los siguientes...
  - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Boleta de Compra, según el siguiente detalle:  
11 = Boleta de Compra.
  - d) Los ocho...
6. Destino...
7. Datos...
8. Datos de la Imprenta...
9. Rango Autorizado, vigente”.

**“ARTÍCULO 23. CONSTANCIA DE DONACIÓN.**

Requisitos de la Constancia de Donación:

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Fecha...
5. Rango...
6. Destino...
7. Número correlativo de la Constancia de Donación, el cual constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
  - a) Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del Obligado Tributario, en función del código asignado por la Administración Tributaria al momento de su suscripción.
  - b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria.
  - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Constancia de Donación, según el siguiente detalle: 12 = Constancia de Donación.
  - d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Constancia de Donación que deberá iniciarse en uno (00000001).

Una vez completado los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento (incisos a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de venta y tipo de documento.

8. Datos...

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Tributaria establecerá el mecanismo de generación de este Comprobante Fiscal.”

**“ARTÍCULO 25. NOTA DE CRÉDITO. Requisitos del formato:**

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Fecha...
5. Número...
  - a) Los tres...
  - b) Los siguientes...
  - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Nota de Crédito, según el siguiente detalle:  
06 = Nota de Crédito.
  - d) Los ocho dígitos...
6. Rango ...
7. Destino ...
8. Datos ...”

**“ARTÍCULO 27. NOTA DE DÉBITO. Requisitos del formato:**

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Fecha...
5. Número...
  - a) Los tres...
  - b) Los siguientes...

c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Nota de Débito, según el siguiente detalle:  
07= Nota de Débito.

d) Los ocho dígitos...

6. Rango...

7. Destino...

8. Datos...”

**“ARTÍCULO 29. GUÍA DE REMISIÓN. Requisitos del formato:**

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Número...
  - a) Los tres...
  - b) Los siguientes...
  - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Guía de Remisión, según el siguiente detalle:  
08 = Guía de Remisión.
  - d) Los ocho dígitos...
5. Fecha Límite...
6. Rango...
7. Destino...
8. Datos...”

**“ARTÍCULO 33. COMPROBANTE DE RETENCIÓN.**

**Requisitos del formato:**

1. Datos...
2. Denominación...
3. Clave...
4. Fecha Límite...
5. Número...
  - a) Los tres...
  - b) Los siguientes...
  - c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código del Comprobante de Retención, según el siguiente detalle: 05 = Comprobante de Retención.
  - d) Los ocho dígitos...
6. Rango...

7. Destino...

8. Datos...”

**“ARTÍCULO 38. PRECAUCIONES PARA LA IMPRESIÓN Y EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.** Los materiales y colores...

Los comprobantes Fiscales y Documentos Complementarios pueden emitirse en papel térmico, previa presentación a la Administración Tributaria de una certificación emitida por el proveedor que contenga las especificaciones técnicas del papel térmico y garantía de la impresión en el mismo permite conservar la información por un plazo no menor de 5 años en condiciones aceptables de almacenamiento, contados a partir de la emisión de los Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo.

Los obligados tributarios que emitan comprobantes fiscales y documentos complementarios en papel térmico deben presentar a la Administración Tributaria, los resúmenes de ventas en los plazos, medios y formas que ésta determine.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, o si la imagen no fuese conservada efectivamente por el plazo de 5 años a partir de su emisión, no se reconocerán como gastos deducibles los importes reflejados en dichos documentos, como también no se aceptarán como respaldo para crédito fiscal, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Tributario.

Cuando los...

En el caso...

**“ARTÍCULO 46. INSCRIPCIÓN EN LA MODALIDAD DE IMPRENTA.** Los obligados tributarios que opten por

emitir formatos de Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios preimpresos, deben seleccionar del Registro Fiscal de Imprentas, la imprenta que realizará los trabajos de impresión. En el caso de las Facturas Prevaloradas y Recibo por Honorarios Profesionales, deben ser exclusivamente emitidos bajo la modalidad de imprenta”.

**“ARTÍCULO 57. INCORPORACIÓN GRADUAL DEL OBLIGADO TRIBUTARIO A LA MODALIDAD DE AUTOIMPRESOR EN EL MEDIO DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.** La Administración Tributaria notificará a los Obligados Tributarios que deban incorporarse obligatoriamente a la Modalidad de Sistema de Emisión Electrónica, conforme a la calendarización por categoría de contribuyente que al efecto emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Tributaria”.

**“ARTÍCULO 79.- VIGENCIA.** El presente Reglamento debe entrar en vigencia el 31 de diciembre de 2017”.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo entra en vigencia a partir del día siguiente hábil de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No.031-2015 publicado en el Diario

Oficial “La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015

**WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas